



Resolución de Secretaría General

N° 173-2019-SG/MC

Lima, 26 SEP. 2019

VISTO; el Memorando N° D000408-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 47 referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel funcional y Programático de la mencionada norma, entra en vigor a partir de 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional



Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que con el fin de garantizar, en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo, entre otros, de los pliegos del Gobierno Nacional, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, establece que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente;



Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2019-EF y de la Resolución Ministerial N° 106-2019-MC, se autoriza y desagrega la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, entre otros, a la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles) para financiar estudios de pre inversión;



Que, con Resolución Ministerial N° 503-2018-MC se determina que la Unidad Formuladora - Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, tiene como ámbito de acción a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales;



Que, con Memorando D000064-2019-VMPCIC/MC, el Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita la modificación presupuestaria por la suma de S/ 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles) asignados para estudios de pre inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 503-2018-MC, señalando que a la fecha no tiene a cargo las funciones de Unidad Formuladora del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que no le correspondería ejecutar dicho monto;



Que, por lo expuesto, con el Memorando N° D000408-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000213-2019-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto emite la opinión técnica respectiva, sustentando la necesidad de formalizar la modificación presupuestal en el



Resolución de Secretaría General

Nº 173-2019-SG/MC

Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, dentro de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles), para financiar los estudios de pre inversión;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, por la suma de S/ 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
DE LA			EN SOLES
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	9002:Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Proyecto	:	2001621 Estudios de pre inversión	
Acción de Inversión/Obra	:	6000032 Estudios de pre inversión	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	

Gastos de Capital



2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3 000,00
=====

TOTAL EGRESOS S/ 3 000,00
=====

A LA

EN SOLES



Unidad Ejecutora : 008: MC - Proyectos Especiales
Categoría Presupuestaria : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Proyecto : 2001621 Estudios de pre inversión
Acción de Inversión / Obra : 6000032 Estudios de pre inversión
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios



Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3 000,00
=====

TOTAL EGRESOS S/ 3 000,00
=====

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General y 008: MC – Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución



Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Aída Dávila Tasaico
Secretaría General
Ministerio de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000422
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/09/2019

DOCUMENTO : 113 / 173-2019-SG/MC

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 26/09/2019

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL DE LA UE 001 A LA UE 008 PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						3,000	0	
2001621						3,000	0	
6000032						3,000	0	
00						3,000	0	
6	2.6					3,000	0	
TOTAL						3,000	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000048
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES (001544)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 26/09/2019
DOCUMENTO : 113/173-2019-SG/MC

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 26/09/2019
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA UE001 ADM- GENERAL A LA UE008 PE DE ACUERDO A LA RSG N° 173-2019-SG/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF					ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002										0	3,000
2001621										0	3,000
	6000032									0	3,000
		00								0	3,000
			6	2.6						0	3,000
TOTAL										0	3,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000048
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 26/09/2019
DOCUMENTO : 113/173-2019-SG/MC

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 26/09/2019
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA UE001 ADM- GENERAL A LA UE008 PE DE ACUERDO A LA RSG N° 173-2019-SG/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															0	3,000
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION															0	3,000
6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION															0	3,000
00	RECURSOS ORDINARIOS															0	3,000
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS														0	3,000
TOTAL																0	3,000

